



DECRETO ALCALDICIO N° 4.375 -
QUILLON, 21 NOV 2018

VISTOS:

1. Memorándum N°82 de fecha 12.11.2018 de Agustina Suazo González, Directora de Obras (S).
2. Memorándum N°69 de fecha 25.10.2018 de Néstor Cid Pedreros, Director de Obras.
3. Contratos código del trabajo suscritos con fecha 13 de Noviembre 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°4.099 de fecha 06.11.2018 que aprueba programa "Absorción mano de obra para ejecutar construcción de baños en sector San Ramón y Canchillas, además de reparar cubierta y cielo de sede social Sector Los Cruceros".
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes de las direcciones municipales y el Alcalde.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE CONTRATACIONES CODIGO DEL TRABAJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES	BONO ESPECIAL MES DE NOVIEMBRE
EDUARDO EUGENIO PASTEN PARADA		CARPINTERO Y ALBAÑIL	01/11/2018 al 31/12/2018	DOM	\$625.000	\$208.333
MANUEL JESUS LEIVA GONZALEZ		CARPINTERO Y ALBAÑIL	01/11/2018 al 31/12/2018	DOM	\$625.000	\$62.500
GERARDO HERNAN GODOY ROMAN		SOLDADOR Y CARPINTERO	01/11/2018 al 31/12/2018	DOM	\$625.000	\$62.500
EDUARDO DARWIN GODOY ROMAN		SOLDADOR Y CARPINTERO	01/11/2018 al 31/12/2018	DOM	\$625.000	\$166.667



2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de obras municipales o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 31 02 004 001 048 SP 02 "Iniciativas de inversión – obras civiles- Proyectos con fondos propios-del año" del presupuesto municipal del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **EDUARDO EUGENIO PASTEN PARADA**, Chileno, Fecha de Nacimiento 11 de Febrero de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] Quillón, en adelante **“EL TRABAJADOR”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** aprobó Programa **“Absorción Mano de Obra para ejecutar construcción de baños en sector San Ramón y Canchillas, además de reparar cubierta y cielo de sede social Sector Los Cruceros”** mediante Decreto Alcaldicio N°4.099 de fecha 06 de Noviembre 2018.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL TRABAJADOR”** para que realice las labores de **“Carpintero y albañil”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Construcción de 1 baño para usuarios y vecinos que utilizan la sede social sector San Ramón.
- 2.- Construcción de 2 baños para usuarios y vecinos que utilizan la sede social Sector Canchillas.
- 3.- Reparación de cubierta y cielo de sede social sector Los Cruceros.

TERCERO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

QUINTO: La remuneración de **“EL TRABAJADOR”** será la suma de **\$625.000** (Seiscientos veinticinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad o a través de transferencia electrónica, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.



SEXTO: Solo por el mes de Noviembre se le cancelará a “EL TRABAJADOR” una bonificación especial por un monto de \$208.333 (Doscientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos), no imponible ni tributable, los que serán cancelados el día 20 de Noviembre 2018.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día 31 de Diciembre 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que “EL TRABAJADOR” ingresó al servicio del empleador el 01 de Noviembre 2018.

NOVENO: “EL TRABAJADOR” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PROVIDA y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL TRABAJADOR” a quien se le entregará copia del mismo.


EDUARDO PASTEN PARRA
[REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. MANUEL JESUS LEIVA GONZALEZ, Chileno, Fecha de Nacimiento 19 de Enero de 1955, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] [REDACTED] Quillón, en adelante “EL TRABAJADOR”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” aprobó Programa “Absorción Mano de Obra para ejecutar construcción de baños en sector San Ramón y Canchillas, además de reparar cubierta y cielo de sede social Sector Los Cruceros” mediante Decreto Alcaldicio N°4.099 de fecha 06 de Noviembre 2018.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL TRABAJADOR” para que realice las labores de “Carpintero y albañil”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Construcción de 1 baño para usuarios y vecinos que utilizan la sede social sector San Ramón.
- 2.- Construcción de 2 baños para usuarios y vecinos que utilizan la sede social Sector Canchillas.
- 3.- Reparación de cubierta y cielo de sede social sector Los Cruceros.

TERCERO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

QUINTO: La remuneración de “EL TRABAJADOR” será la suma de \$625.000 (Seiscientos veinticinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad o mediante transferencia electrónica, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.



SEXTO: Solo por el mes de Noviembre se le cancelará a “EL TRABAJADOR” una bonificación especial por un monto de \$62.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos), no imponible ni tributable, los que serán cancelados el día 20 de Noviembre 2018.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día 31 de Diciembre 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que “EL TRABAJADOR” ingresó al servicio del empleador el 01 de Noviembre 2018.

NOVENO: “EL TRABAJADOR” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL TRABAJADOR” a quien se le entregará copia del mismo.

MANUEL LEIVA GONZALEZ
[REDACTED]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. GERARDO HERNAN GODOY ROMAN, Chileno, Fecha de Nacimiento 03 de Julio de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “EL TRABAJADOR”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” aprobó Programa “Absorción Mano de Obra para ejecutar construcción de baños en sector San Ramón y Canchillas, además de reparar cubierta y cielo de sede social Sector Los Cruceros” mediante Decreto Alcaldicio N°4.099 de fecha 06 de Noviembre 2018.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL TRABAJADOR” para que realice las labores de “Soldador y carpintero”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Construcción de 1 baño para usuarios y vecinos que utilizan la sede social sector San Ramón.
- 2.- Construcción de 2 baños para usuarios y vecinos que utilizan la sede social Sector Canchillas.
- 3.- Reparación de cubierta y cielo de sede social sector Los Cruceros.

TERCERO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

QUINTO: La remuneración de “EL TRABAJADOR” será la suma de \$625.000 (Seiscientos veinticinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.



SEXTO: Solo por el mes de Noviembre se le cancelará a “EL TRABAJADOR” una bonificación especial por un monto de \$62.500 (Sesenta y dos mil quinientos pesos), no imponible ni tributable, los que serán cancelados el día 20 de Noviembre 2018.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día 31 de Diciembre 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que “EL TRABAJADOR” ingresó al servicio del empleador el 01 de Noviembre 2018.

NOVENO: “EL TRABAJADOR” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL TRABAJADOR” a quien se le entregará copia del mismo.

GERARDO GODOY ROMAN

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)



CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. EDUARDO DARWIN GODOY ROMAN, Chileno, Fecha de Nacimiento 03 de Febrero de 1975, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] Quillón en adelante “EL TRABAJADOR”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” aprobó Programa “Absorción Mano de Obra para ejecutar construcción de baños en sector San Ramón y Canchillas, además de reparar cubierta y cielo de sede social Sector Los Cruceros” mediante Decreto Alcaldicio N°4.099 de fecha 06 de Noviembre 2018.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL TRABAJADOR” para desempeñarse como “Soldador y carpintero”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Construcción de 1 baño para usuarios y vecinos que utilizan la sede social sector San Ramón.
- 2.- Construcción de 2 baños para usuarios y vecinos que utilizan la sede social Sector Canchillas.
- 3.- Reparación de cubierta y cielo de sede social sector Los Cruceros.

TERCERO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

QUINTO: La remuneración de “EL TRABAJADOR” será la suma de \$625.000 (Seiscientos veinticinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad o a través de transferencia electrónica, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEXTO: Solo por el mes de Noviembre se le cancelará a “EL TRABAJADOR” una bonificación especial por un monto de \$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), no imponible ni tributable, los que serán cancelados el día 20 de Noviembre 2018.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día 31 de Diciembre 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que “EL TRABAJADOR” ingresó al servicio del empleador el 01 de Noviembre 2018.

NOVENO: “EL TRABAJADOR” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PLANVITAL y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL TRABAJADOR” a quien se le entregará copia del mismo.

EDUARDO GODOY ROMÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal